



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00280 00
Asunto	Liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho flo 18 cdno 1	300.000.00
Solicitud registro de documentos flo 13	30.700.00
cdno 2	
Solicitud certificado de libertad flo 14	16.300.00
cdno 2	
Solicitud certificado de libertad flo 15	16.300.00
cdno 2	
Solicitud registro documentos flo 44 cdno	31.600.00
2	
Solicitud certificado de libertad flo 45	16.800.00
Solicitud certificado de libertad flo 46	16.800.00
Total	428.500.00

## OLGA LUCÍA GALVIS SOTO SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a défecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUAN DANID FRANCO BEDOYA

JUEZ